

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R.C. de la C. 1458

(RCS990)

26 DE ABRIL DE 2012

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco mil ciento diez millones treinta y un mil (5,110,031,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2012-2013, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se asigna la cantidad de cinco mil ciento diez millones treinta y un
- 2 mil (5,110,031,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos

1 ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama
 2 Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa
 3 durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2013, las siguientes cantidades o lo
 4 que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a continuación se detallan:

5 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

6		Asignación
7	<u>Agencia</u>	<u>Recomendada</u>
8	1. Administración de Asuntos Energéticos	
9	Nómina y Costos Relacionados	\$297,000
10	Gastos de funcionamiento	<u>4,000</u>
11	Subtotal	\$301,000
12	2. Administración de Asuntos Federales de	
13	Puerto Rico	
14	Nómina y Costos Relacionados	\$2,383,000
15	Gastos de funcionamiento	<u>2,049,000</u>
16	Subtotal	\$4,432,000
17	3. Administración de Desarrollo	
18	Socioeconómico de la Familia	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$54,881,000
20	Gastos de funcionamiento	<u>35,844,000</u>
21	Subtotal	\$90,725,000
22	4. Administración de Familia y Niños	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$73,256,000
2	Gastos de funcionamiento	<u>101,495,000</u>
3	Subtotal	\$174,751,000
4	5. Administración de Recursos Naturales	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$31,445,000
6	Gastos de funcionamiento	<u>2,498,000</u>
7	Subtotal	\$33,943,000
8	6. Administración de Rehabilitación	
9	Vocacional	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$753,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>16,931,000</u>
12	Subtotal	\$17,684,000
13	7. Administración de Seguros de Salud de	
14	Puerto Rico	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$3,923,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>\$1,737,000</u>
17	Subtotal	\$5,660,000
18	8. Administración de Servicios de Salud	
19	Mental y Contra la Adicción	
20	Nómina y Costos Relacionados	\$40,678,000
21	Gastos de Funcionamiento	<u>\$47,424,000</u>
22	Subtotal	\$88,102,000

1	9. Administración de la Industria y el	
2	Deporte Hípico	
3	Nómina y Costos Relacionados	\$1,800,000
4	Gastos de Funcionamiento	<u>688,000</u>
5	Subtotal	\$2,488,000
6	10. Administración para el Cuido y Desarrollo	
7	Integral de la Niñez	
8	Nómina y Costos Relacionados	\$5,125,000
9	Gastos de Funcionamiento	<u>3,193,000</u>
10	Subtotal	\$8,318,000
11	11. Administración para el Sustento de	
12	Menores	
13	Nómina y Costos Relacionados	\$8,992,000
14	Gastos de Funcionamiento	<u>5,465,000</u>
15	Subtotal	\$14,457,000
16	12. Agencia Estatal para el Manejo de	
17	Emergencias y Administración de	
18	Desastres	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$3,452,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>2,973,000</u>
21	Subtotal	\$6,425,000
22	13. Asamblea Legislativa	

1	Gastos de Funcionamiento	<u>\$119,383,000</u>
2	Subtotal	\$119,383,000
3	14. Autoridad de Conservación y Desarrollo	
4	de Culebra	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$164,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>158,000</u>
7	Subtotal	\$322,000
8	15. Autoridad de Desperdicios Sólidos	
9	Nómina y Costos Relacionados	\$2,524,000
10	Gastos de Funcionamiento	<u>1,870,000</u>
11	Subtotal	\$4,394,000
12	16. Colegio Universitario de Justicia Criminal	
13	Nómina y Costos Relacionados	\$1,560,000
14	Gastos de Funcionamiento	<u>1,241,000</u>
15	Subtotal	\$2,801,000
16	17. Comisión Apelativa del Servicio Público	
17	Nómina y Costos Relacionados	\$2,941,000
18	Gastos de Funcionamiento	<u>1,041,000</u>
19	Subtotal	\$3,982,000
20	18. Comisión Estatal de Elecciones	
21	Nómina y Costos Relacionados	\$27,181,000
22	Gastos de Funcionamiento	<u>10,677,000</u>

1	Subtotal	\$37,858,000
2	19. Comisión de Derechos Civiles	
3	Nómina y Costos Relacionados	\$596,000
4	Gastos de Funcionamiento	<u>597,000</u>
5	Subtotal	\$1,193,000
6	20. Comisión de Desarrollo Cooperativo de	
7	Puerto Rico	
8	Nómina y Costos Relacionados	<u>\$1,000,000</u>
9	Subtotal	\$1,000,000
10	21. Comisión de Investigación, Procesamiento	
11	y Apelación	
12	Nómina y Costos Relacionados	\$427,000
13	Gastos de Funcionamiento	<u>80,000</u>
14	Subtotal	\$507,000
15	22. Comisión de Servicio Público	
16	Nómina y Costos Relacionados	\$4,368,000
17	Gastos de Funcionamiento	<u>1,910,000</u>
18	Subtotal	\$6,278,000
19	23. Compañía de Parques Nacionales de	
20	Puerto Rico	
21	Nómina y Costos Relacionados	\$18,388,000
22	Gastos de Funcionamiento	<u>724,000</u>

1		Subtotal	\$19,112,000
2	24.	Compañía para el Desarrollo Integral de la	
3		Península de Cantera	
4		Nómina y Costos Relacionados	<u>\$349,000</u>
5		Subtotal	\$349,000
6	25.	Consejo de Educación de Puerto Rico	
7		Nómina y Costos Relacionados	\$2,150,000
8		Gastos de Funcionamiento	<u>1,003,000</u>
9		Subtotal	\$3,153,000
10	26.	Corporación de Industrias de Ciegos,	
11		Personas Mentalmente Retardadas y Otras	
12		Personas Incapacitadas de Puerto Rico	
13		Nómina y Costos Relacionados	<u>\$500,000</u>
14		Subtotal	\$500,000
15	27.	Corporación de Puerto Rico para la	
16		Difusión Pública	
17		Nómina y Costos Relacionados	\$7,666,000
18		Gastos de Funcionamiento	<u>4,304,000</u>
19		Subtotal	\$11,970,000
20	28.	Corporación de las Artes Musicales	
21		Nómina y Costos Relacionados	\$4,027,000
22		Gastos de Funcionamiento	<u>1,543,000</u>

1		Subtotal	\$5,570,000
2	29.	Corporación del Centro de Bellas Artes de	
3		Puerto Rico	
4		Nómina y Costos Relacionados	\$1,124,000
5		Gastos de Funcionamiento	<u>1,022,000</u>
6		Subtotal	\$2,146,000
7	30.	Corporación del Conservatorio de Música	
8		de Puerto Rico	
9		Nómina y Costos Relacionados	\$5,087,000
10		Gastos de Funcionamiento	<u>1,253,000</u>
11		Subtotal	\$6,340,000
12	31.	Corporación del Proyecto ENLACE del	
13		Caño Martín Peña	
14		Nómina y Costos Relacionados	\$698,000
15		Gastos de Funcionamiento	<u>310,000</u>
16		Subtotal	\$1,008,000
17	32.	Corporación para el Desarrollo de las	
18		Artes, Ciencias e Industrias	
19		Cinematográficas de Puerto Rico	
20		Nómina y Costos Relacionados	\$345,000
21		Gastos de Funcionamiento	<u>118,000</u>
22		Subtotal	\$463,000

1	33. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
2	Nómina y Costos Relacionados	\$61,893,000
3	Gastos de Funcionamiento	<u>3,603,000</u>
4	Subtotal	\$65,496,000
5	34. Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto	
6	Rico	
7	Nómina y Costos Relacionados	\$24,547,000
8	Gastos de Funcionamiento	<u>205,000</u>
9	Subtotal	\$24,752,000
10	35. Departamento de Agricultura	
11	Nómina y Costos Relacionados	\$12,756,000
12	Gastos de Funcionamiento	<u>1,396,000</u>
13	Subtotal	\$14,152,000
14	36. Departamento de Asuntos del	
15	Consumidor	
16	Nómina y Costos Relacionados	\$7,704,000
17	Gastos de Funcionamiento	<u>2,005,000</u>
18	Subtotal	\$9,709,000
19	37. Departamento de Corrección y	
20	Rehabilitación	
21	Nómina y Costos Relacionados	\$296,812,000
22	Gastos de Funcionamiento	<u>116,318,000</u>

1	Subtotal	\$413,130,000
2	38. Departamento de Educación	
3	Nómina y Costos Relacionados	\$645,915,000
4	Gastos de Funcionamiento	<u>1,495,650,000</u>
5	Subtotal	\$2,141,565,000
6	39. Departamento de Estado	
7	Nómina y Costos Relacionados	\$4,414,000
8	Gastos de Funcionamiento	<u>1,271,000</u>
9	Subtotal	\$5,685,000
10	40. Departamento de Hacienda	
11	Nómina y Costos Relacionados	\$88,489,000
12	Gastos de Funcionamiento	<u>64,198,000</u>
13	Subtotal	\$152,687,000
14	41. Departamento de Justicia	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$109,060,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>16,836,000</u>
17	Subtotal	\$125,896,000
18	42. Departamento de Recreación y Deportes	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$16,099,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>12,299,000</u>
21	Subtotal	\$28,398,000

1	43. Departamento de Recursos Naturales y	
2	Ambientales	
3	Nómina y Costos Relacionados	\$832,000
4	Gastos de Funcionamiento	<u>4,128,000</u>
5	Subtotal	\$4,960,000
6	44. Departamento de Salud	
7	Nómina y Costos Relacionados	\$135,658,000
8	Gastos de Funcionamiento	<u>129,064,000</u>
9	Subtotal	\$264,722,000
10	45. Departamento de Transportación y Obras	
11	Públicas	
12	Nómina y Costos Relacionados	\$33,136,000
13	Gastos de Funcionamiento	<u>17,809,000</u>
14	Subtotal	\$50,945,000
15	46. Departamento de la Vivienda	
16	Nómina y Costos Relacionados	\$13,526,000
17	Gastos de Funcionamiento	<u>2,292,000</u>
18	Subtotal	\$15,818,000
19	47. Departamento del Trabajo y Recursos	
20	Humanos	
21	Nómina y Costos Relacionados	\$7,786,000
22	Gastos de Funcionamiento	<u>2,623,000</u>

1		Subtotal	\$10,409,000
2	48.	Escuela de Artes Plásticas	
3		Nómina y Costos Relacionados	\$2,171,000
4		Gastos de Funcionamiento	<u>148,000</u>
5		Subtotal	\$2,319,000
6	49.	Guardia Nacional de Puerto Rico	
7		Nómina y Costos Relacionados	\$5,315,000
8		Gastos de Funcionamiento	<u>6,216,000</u>
9		Subtotal	\$11,531,000
10	50.	Instituto de Ciencias Forenses	
11		Nómina y Costos Relacionados	\$10,038,000
12		Gastos de Funcionamiento	<u>5,931,000</u>
13		Subtotal	\$15,969,000
14	51.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	
15		Nómina y Costos Relacionados	\$6,125,000
16		Gastos de Funcionamiento	<u>6,919,000</u>
17		Subtotal	\$13,044,000
18	52.	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	
19		Nómina y Costos Relacionados	\$476,000
20		Gastos de Funcionamiento	<u>165,000</u>
21		Subtotal	\$641,000

1	53. Junta Revisora de Permisos y Uso de	
2	Terrenos	
3	Nómina y Costos Relacionados	\$900,000
4	Gastos de Funcionamiento	<u>291,000</u>
5	Subtotal	\$1,191,000
6	54. Junta de Calidad Ambiental	
7	Nómina y Costos Relacionados	<u>\$5,135,000</u>
8	Gastos de Funcionamiento	<u>137,000</u>
9	Subtotal	\$5,272,000
10	55. Junta de Libertad Bajo Palabra	
11	Nómina y Costos Relacionados	\$2,079,000
12	Gastos de Funcionamiento	<u>246,000</u>
13	Subtotal	\$2,325,000
14	56. Junta de Planificación	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$8,704,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>2,196,000</u>
17	Subtotal	\$10,900,000
18	57. Junta de Relaciones del Trabajo	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$854,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>38,000</u>
21	Subtotal	\$892,000
22	58. Oficina Estatal de Conservación Histórica	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$1,173,000
2	Gastos de Funcionamiento	<u>620,000</u>
3	Subtotal	\$1,793,000
4	59. Oficina de Administración de las	
5	Procuradurías	
6	Nómina y Costos Relacionados	\$1,199,000
7	Gastos de Funcionamiento	<u>241,000</u>
8	Subtotal	\$1,440,000
9	60. Oficina de Asuntos de la Juventud	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$1,686,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>508,000</u>
12	Subtotal	\$2,194,000
13	61. Oficina de Capacitación y Asesoramiento	
14	en Asuntos Laborales y de Administración	
15	de Recursos Humanos	
16	Nómina y Costos Relacionados	\$3,249,000
17	Gastos de Funcionamiento	<u>802,000</u>
18	Subtotal	\$4,051,000
19	62. Oficina de Ética Gubernamental	
20	Nómina y Costos Relacionados	\$7,510,000
21	Gastos de Funcionamiento	<u>2,780,000</u>
22	Subtotal	\$10,290,000

1	63. Oficina de Gerencia de Permisos	
2	Nómina y Costos Relacionados	\$3,097,000
3	Gastos de Funcionamiento	<u>1,138,000</u>
4	Subtotal	\$4,235,000
5	64. Oficina de Gerencia y Presupuesto	
6	Nómina y Costos Relacionados	\$10,064,000
7	Gastos de Funcionamiento	<u>2,374,000</u>
8	Subtotal	\$12,438,000
9	65. Oficina de Servicios con Antelación al	
10	Juicio	
11	Nómina y Costos Relacionados	\$5,487,000
12	Gastos de Funcionamiento	<u>1,931,000</u>
13	Subtotal	\$7,418,000
14	66. Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$1,521,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>690,000</u>
17	Subtotal	\$2,211,000
18	67. Oficina del Comisionado de Asuntos	
19	Municipales	
20	Nómina y Costos Relacionados	\$1,778,000
21	Gastos de Funcionamiento	<u>1,511,000</u>
22	Subtotal	\$3,289,000

1	68. Oficina del Contralor	
2	Nómina y Costos Relacionados	\$35,212,000
3	Gastos de Funcionamiento	<u>7,788,000</u>
4	Subtotal	\$43,000,000
5	69. Oficina del Coordinador General para el	
6	Financiamiento Socio-Económico y la	
7	Autogestión	
8	Nómina y Costos Relacionados	\$2,615,000
9	Gastos de Funcionamiento	<u>1,014,000</u>
10	Subtotal	\$3,629,000
11	70. Oficina del Gobernador	
12	Nómina y Costos Relacionados	\$12,809,000
13	Gastos de Funcionamiento	<u>7,532,000</u>
14	Subtotal	\$20,341,000
15	71. Oficina del Inspector General de Permisos	
16	Nómina y Costos Relacionados	\$3,916,000
17	Gastos de Funcionamiento	<u>1,023,000</u>
18	Subtotal	\$4,939,000
19	72. Oficina del Inspector General del	
20	Gobierno de PR	
21	Nómina y Costos Relacionados	\$4,583,000
22	Gastos de Funcionamiento	<u>1,005,000</u>

1		Subtotal	\$5,588,000
2	73.	Oficina del Procurador de la Salud	
3		Nómina y Costos Relacionados	\$2,018,000
4		Gastos de Funcionamiento	<u>1,029,000</u>
5		Subtotal	\$3,047,000
6	74.	Oficina del Procurador de las Personas con	
7		Impedimentos	
8		Nómina y Costos Relacionados	\$880,000
9		Gastos de Funcionamiento	<u>283,000</u>
10		Subtotal	\$1,163,000
11	75.	Oficina del Procurador del Ciudadano	
12		Nómina y Costos Relacionados	\$2,949,000
13		Gastos de Funcionamiento	<u>2,459,000</u>
14		Subtotal	\$5,408,000
15	76.	Oficina del Procurador del Veterano de	
16		Puerto Rico	
17		Nómina y Costos Relacionados	\$611,000
18		Gastos de Funcionamiento	<u>471,000</u>
19		Subtotal	\$1,082,000
20	77.	Oficina del Procurador de las Personas	
21		Pensionadas y de la Tercera Edad	
22		Nómina y Costos Relacionados	\$411,000

1	Gastos de Funcionamiento	<u>1,255,000</u>
2	Subtotal	\$1,666,000
3	78. Panel Sobre el Fiscal Especial	
4	Independiente	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$1,093,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>1,766,000</u>
7	Subtotal	\$2,859,000
8	79. Policía de Puerto Rico	
9	Nómina y Costos Relacionados	\$721,282,000
10	Gastos de Funcionamiento	<u>76,753,000</u>
11	Subtotal	\$798,035,000
12	80. Salud Correccional	
13	Nómina y Costos Relacionados	\$29,315,000
14	Gastos de Funcionamiento	<u>41,833,000</u>
15	Subtotal	\$71,148,000
16	81. Secretariado del Departamento de la	
17	Familia	
18	Nómina y Costos Relacionados	\$19,848,000
19	Gastos de Funcionamiento	<u>10,896,000</u>
20	Subtotal	\$30,744,000
21	Gran Total	<u>\$5,110,031,000</u>

1 Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de
2 Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el
3 traspaso de fondos entre agencias, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución
4 Conjunta.

5 La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de
6 cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, que contenga un detalle
7 de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

8 Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta,
9 la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago
10 de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de
11 Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con
12 el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales
13 cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

14 Sección 4.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de
15 acuerdo a las disposiciones de la "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de
16 retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de
17 acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en
18 Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Gerencia
19 y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los Departamentos y Agencias
20 consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se
21 autoricen para estos propósitos. Cualquier revisión en Planes de Clasificación y
22 Retribución o aumentos de salario deberá adoptarse y establecerse según las leyes y

1 reglamentos vigentes y estará sujeta a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de
2 Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un
3 aumento de sueldo que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente
4 se considerará nulo desde su otorgamiento.

5 Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina
6 de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios
7 para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales
8 y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

9 Sección 6.-Las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta estarán
10 sujetas al Artículo Núm. 10 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según
11 enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto",
12 que establece que será ilegal incurrir en gastos u obligaciones que excedan del cincuenta
13 (50%) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida durante el periodo
14 comprendido entre el 1^{ro} de julio del año eleccionario y la fecha de la toma de posesión
15 de los funcionarios electos. Se dispone que esta limitación no aplicará a la Rama
16 Judicial, la Rama Legislativa, las asignaciones de la Universidad de Puerto Rico, las
17 asignaciones de pareo de fondos federales que requieran anticipo, los programas de
18 mejoras permanentes, el pago de la deuda pública y las asignaciones con fines legales
19 específicos.

20 Sección 7.-Se faculta a las agencias del componente de seguridad del Gobierno de
21 Puerto Rico, que de ser necesario para la protección y seguridad de la ciudadanía en
22 general, a incurrir en gastos u obligaciones sin sujeción a la limitación del cincuenta (50)

1 por ciento de la asignación presupuestaria en año electoral dispuesta en la Ley Núm.
2 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la
3 Oficina de Gerencia y Presupuesto”.

4 Sección 8.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al
5 Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la
6 asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los
7 servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y
8 Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación de
9 la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios a la
10 Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a que están obligados todos los
11 organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del
12 Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
13 (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros
14 públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros.

15 Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al
16 Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las
17 agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas
18 recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias
19 usuarias como las corporaciones públicas establezcan los procedimientos necesarios
20 para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos,
21 con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de
22 Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas,

1 obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que
2 reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas
3 cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las
4 asignaciones para el pago a las corporaciones públicas se utilizarán conforme al
5 Artículo 15 de la Ley 103-2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno
6 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

7 Sección 9.-Cualquier exceso de recaudos sobre los estimados de ingresos que se
8 alleguen durante el año fiscal 2012-2013 se le aplicará las disposiciones de la Ley 103-
9 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre
10 Asociado de Puerto Rico de 2006”, que establece que “los recaudos en exceso de los
11 estimados de ingresos, si alguno, que se reciban en determinado año fiscal, serán
12 transferidos al Fondo de Interés Apremiante para ser utilizados según se dispone en la
13 Ley que crea dicho Fondo”.

14 Sección 10.-Las liquidaciones finales que cada organismo público debe efectuar a
15 los funcionarios que ocupan puestos de confianza, por ser una erogación extraordinaria,
16 deberá ser solicitado por éstos al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
17 utilizando el mecanismo que se disponga para tales efectos. Dichas liquidaciones serán
18 cubiertas mediante la partida titulada: “Fondo de Liquidación de Licencias a los
19 Empleados de Confianza” incluida en la Resolución Conjunta de Asignaciones
20 Especiales.

21 Sección 11.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría
22 de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el

1 estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado
2 en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y
3 gastos por agencia y objeto de desembolso.

4 Sección 12.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta
5 estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según
6 enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

7 Sección 13.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla
8 necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para
9 gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener
10 de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución
11 Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General,
12 las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo,
13 contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de
14 acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias,
15 cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con
16 estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

17 Sección 14.-Una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las
18 asignaciones del presupuesto del Año Fiscal 2012-2013 para el pago del exceso de las
19 licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la
20 Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto,
21 puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le
22 correspondan en este año fiscal. Esta autorización estará debidamente certificada por la

1 Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el caso que la agencia o instrumentalidad no
2 obtenga esta certificación para cumplir en todo o en parte con este pago, la parte no
3 cubierta del exceso de licencia de enfermedad será acumulada y el Director de la
4 Oficina de Gerencia y Presupuesto certificará que esta parte no cubierta sea disfrutada
5 de la misma manera que la licencia de vacaciones en cualquier momento durante el Año
6 Fiscal 2012-2013.

7 Sección 15.-Esta Resolución se conocerá como “Resolución Conjunta del
8 Presupuesto General del Año Fiscal 2012-2013”.

9 Sección 16.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1^{ro} de julio
10 de 2012.